

- 1 -

Acta de la Sesión Ordinaria n.º21-21, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el miércoles veinte de octubre del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta y tres minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Lic. Javier Zúñiga Moya, Presidente; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Secretario; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal; MBA. Verónica Julieta Acosta Gándara, asiste en su condición de Fiscal.

La señora Maryleana Méndez Jiménez se excusa por no asistir.

Además, asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial; Licda. Isabel Cordero Benavides, Gerente de Operaciones, Licda, Jenny Ureña Castro Encargada de la Unidad de Riesgo y Control Normativo.

Por Banco de Costa Rica

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcriptora de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

El señor **Javier Zúñiga Moya** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º21-21, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º20-21, celebrada el 06 de octubre del 2021.

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

C.1 Declaratoria de Responsabilidad Social 2021-2022. (CONFIDENCIAL)

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la Sociedad:

D.1 Informe del mercado asegurador, con corte al primer semestre 2021.

D.2 Análisis del mercado asegurador, con corte al primer semestre del 2021. (CONFIDENCIAL)

D.3 Análisis de la siniestralidad con respecto al primaje de la cartera de crédito del BCR. Atiende acuerdo sesión n.º15-21, art. VIII, punto 2). (CONFIDENCIAL)

Unidad de Riesgo y Control Normativo:

D.4 Diagnóstico anual de madurez del Sistema de Gestión Integral del Riesgo (CONFIDENCIAL)

D.5 Informe de seguimiento de los pendientes de la Administración con la Auditoría Interna, con corte al 30 de setiembre del 2021. (CONFIDENCIAL)

D.6 Informe del seguimiento de la Carta a la Gerencia 2020. (CONFIDENCIAL)

E. CORRESPONDENCIA

F. ASUNTOS VARIOS

El señor **David Brenes Ramírez**, hace uso de la palabra y solicita a los miembros de esta Junta Directiva, la venia para incluir un comentario relacionado con la solicitud de vacaciones, en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*. Los miembros de este Órgano Colegiado se muestran de acuerdo con lo solicitado por el señor Brenes.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º21-21, con la inclusión de temas en el apartado de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Javier Zúñiga Moya** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión n.º20-21, celebrada el seis de octubre del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión n.º20-21, celebrada el seis de octubre del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

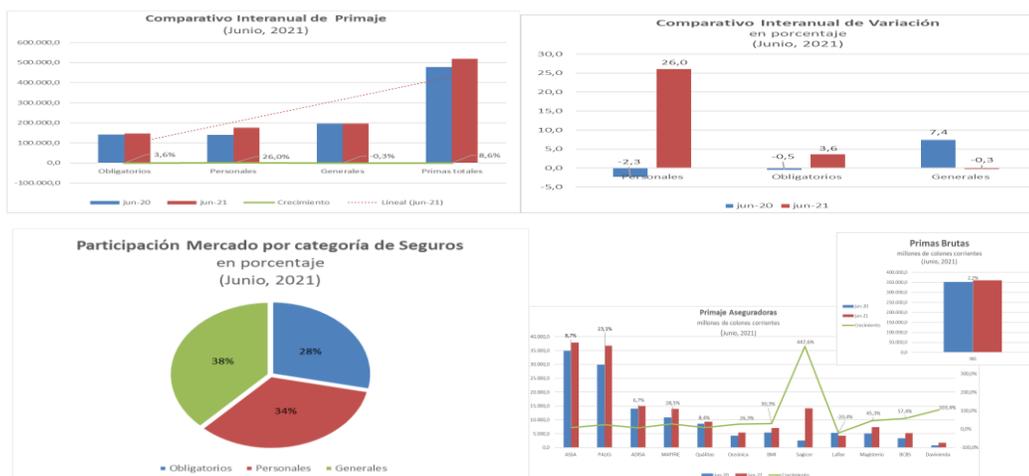
ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **David Brenes Ramírez**, dice que, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Información Gerencia, SIG-2021, en esta oportunidad, la señora Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial de la Sociedad, presenta el informe sobre el mercado de seguros, con corte al segundo trimestre 2021.

A continuación, la señora **Rebeca Martínez Solano** realiza una pormenorizada presentación, para lo cual se apoya del siguiente resumen del mercado de seguros (ver imagen n.º1).



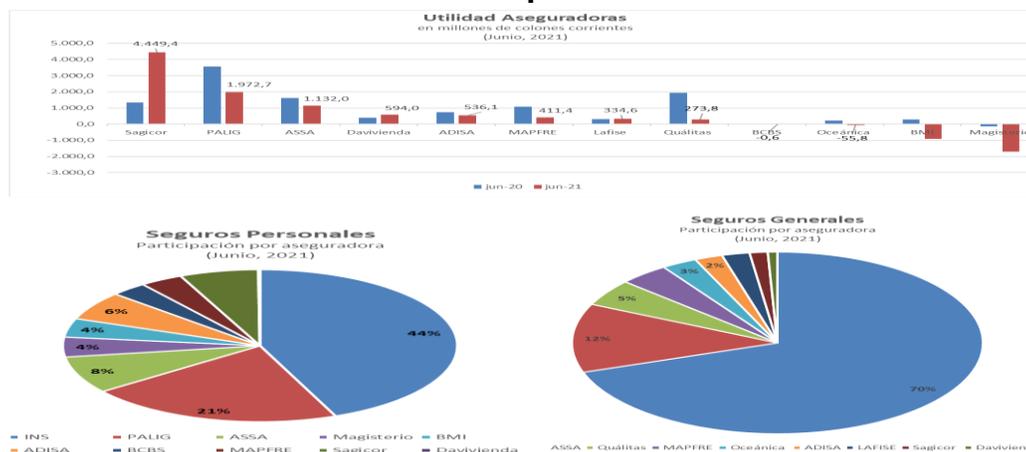


Imagen n.º1. Mercado Asegurador

Fuente: Gerencia de la Sociedad

En resumen

- ❖ En el rubro de Seguros Generales, el INS, ASSA y Quálitas son los principales proveedores. Éstos representan un 86,7% de las primas colocadas. Esta categoría decreció un 0,3% con respecto al primer trimestre del año 2020, lo cual significó ₡ 521,5 millones menos.
- ❖ En la categoría de Seguros Personales, las aseguradoras que se vieron más beneficiadas fueron el INS, PALIG y ASSA. Esta categoría presentó un crecimiento interanual de 26,0 %, lo equivalente a ₡ 36,3 mil millones. El 79,1% de las primas colocadas en seguros personales, fueron comercializadas por el INS, PALIG, ASSA y Sagico.

Seguidamente, se muestra la calificación y de las aseguradoras, así como el conjunto de las reaseguradoras (ver imagen n.º2).

Calificación Aseguradoras

Aseguradora	Calificación	Empresa calificador	Fecha última calificación
INS	AAA (Cri)	Fitch Ratings	Febrero, 2020
INS	A- (Excelente)	AM Best	Mayo, 2020
Magisterio	Scr A+ (CR)	SCRiesgo	Agosto, 2021
MAPFRE	AAA (Cri)	Fitch Ratings	Setiembre, 2020
ASSA	AAA (cri)	Fitch Ratings	Noviembre, 2020
PALIG	AAA (cri)	Fitch Ratings	Dicembre, 2020
ADISA	AA-(cri)	Fitch Ratings	Agosto, 2020
DaviVienda	AAA (Cri)	Fitch Ratings	Setiembre, 2020
Quálitas	(cr) A-	Pacific Credit Rating (PCR)	Diciembre, 2020
BMI	A- (Excelente)	A.M Best	Julio, 2020
BCBS	B+	A.M Best	Junio, 2020
SAGICOR	crBBB	Pacific Credit Rating (PCR)	Abril, 2021
Oceánica	scr BBB (cr)	SCRiesgo	Enero, 2021
LAFISE	(cr) BBB+	Pacific Credit Rating (PCR)	Diciembre, 2020

Staff de Reaseguradoras

- Munich Reinsurance Company
- Scor SE
- Hannover Rueck Se
- Sindicatos Lloyd 's
- Everest Reinsurance Company
- Berkshire hathaway Inc.
- Korean Reinsurance Company
- Factory Mutual Insurance Company
- Transatlantic reinsurance company
- Swiss RE LTD
- General Insurance Corporation of India
- Brasil Reaseguros
- Austral Reaseguradora
- Liberty Mutual Holding Company
- Sirius International Insurance Group
- Helvetia holding AG
- Pertnerre LTD
- International General Insurance Co.

Imagen n.º2. Calificación Aseguradoras y Staff reaseguradoras

Fuente: Gerencia de la Sociedad

Finalmente, la señora **Rebeca Martínez**, solicita a esta Junta Directiva que, sí lo tienen a bien, se dé por conocido el informe sobre el análisis del mercado asegurador, con corte al segundo trimestre 2021.

Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo solicitado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo 10, del *Código de Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica*, que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

Artículo 10. Funciones de las juntas directivas

a. Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias

La Junta Directiva General debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (LOSBN), en el acuerdo Sugef 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, acuerdo Sugef 14-17 Reglamento general de gestión de la tecnología de información, y en la Directriz Presidencial N° 099-MP Directriz general para la revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas.

Además, en línea con lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes, reglamentos, directrices presidenciales y otras normas relacionadas, la Junta Directiva General y las juntas directivas de las subsidiarias, deben cumplir con las siguientes funciones:

(...)

- *Supervisar la gestión de la gerencia superior a través de la rendición de cuentas.*
- *Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes. (...)*

Se dispone:

Dar por conocido el informe sobre el mercado de seguros, con corte al segundo trimestre del 2021, conforme al documento conocido en esta oportunidad y cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

- 6 -

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

- 7 -

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **David Brenes Ramírez**, somete a consideración del Directorio una solicitud, para el disfrute de vacaciones, en el periodo comprendido entre el 21 y 26 de octubre del 2021, indicando que, en su ausencia, quien estaría a cargo de la Corredora de Seguros, es la señora Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial de la Sociedad.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con lo solicitado por don David.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Otorgar al señor David Brenes Ramírez, las vacaciones que solicita para los días 21, 22, 25 y 26 de octubre del 2021; asimismo, dejar constancia que, en su ausencia, la señora Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial de la Sociedad asumirá las funciones de la Gerencia de la Sociedad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles tres de noviembre del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XII

Termina la sesión ordinaria n.º 21-21, a las diez horas con veintidós minutos.